Universidad José Carlos Mariátegui

PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA

2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutiva de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas"; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 0639-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03004A-R-UJCM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutiva de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y demás normas vigentes;

...//

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

- **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

MV1 – PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

1. PROGRAMAS DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
2. SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
3. SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
5. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
6. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
7. PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
8. PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
9. PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
10. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
11. PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (SERVICIO SOCIAL) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR CON PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO PROGRESIVO DE CADA SERVICIO Y PROGRAMA.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
RECTOR
MOQUEGUA PERÚ
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARÍA GENERAL
MOQUEGUA - PERÚ
DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCJA
C.C. ARCHIVO

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN 5

II. BASE LEGAL 5

III. ALCANCE 5

IV. EJES DE TRABAJO DEL ÁREA DE PSICOPEDAGOGÍA 5

V. OBJETIVOS 7

VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 9

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 10

VIII. PRESUPUESTO 12

IX. FINANCIAMIENTO 13

X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 13

PLAN ANUAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGOGÍA 2025

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Psicopedagogía 2025 es la ratificación y adecuación que presenta el Unidad de Servicio Psicopedagógico, por medio de la Unidad de Asistencia Psicopedagógica que depende directamente de la Oficina de Bienestar Universitario.

El servicio de psicopedagogía de la Universidad Jose Carlos Mariátegui, tiene total relevancia ya que, está comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiantes, docentes y trabajadores a través del desarrollo y la aplicación de modelos en salud que trascienden a la sociedad en general y promueven el principio constitucional del derecho a la salud.

En el local de la Universidad Mariátegui cuenta con un ambiente de psicopedagogía que está a cargo de un psicólogo(a), licenciado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión, quien brinda la atención psicopedagógica y de acompañamiento socio afectivo, que se implementan desde la admisión hasta la culminación del plan de estudios como sustento de una formación integral en un clima favorable de bienestar.

II. BASE LEGAL

a) Constitución Política del Perú.

b) Ley N. 30220 Ley Universitaria.

c) Ley N. 26842 Ley General de Salud.

d) Reglamento General

e) Resolución N°054-SUNEDU-2019

III. ALCANCE

El Plan Anual de Psicopedagogía 2025 de la Universidad es de aplicación en toda la comunidad universitaria, considerando a todos los estudiantes, personal docente y no docente.

IV. EJES DE TRABAJO DEL ÁREA DE PSICOPEDAGOGÍA

Las actividades del servicio psicopedagógico están organizadas bajo tres ejes:

Eje de Orientación Educativa

En la cual se atiende las demandas de orientación de los estudiantes en cuanto a salud emocional y desempaño académico óptimo. En la cual se desarrollan las siguientes acciones:

a) Evaluación psicológica: Son evaluaciones psicológicas que se realizan a la totalidad de estudiantes del primer y segundo ciclo. Su finalidad es identificar posibles dificultades que pueden afectar el desarrollo personal y académico de los estudiantes.

b) Atención psicológica. Por iniciativa del propio estudiante o por derivación de tutores o docentes, los estudiantes son atendidos individualmente a fin de responder a los motivos comunicados.

c) Orientación a docentes: A petición del Director de Escuela o Defensor Universitario, se orienta al docente sobre aspectos que favorezcan su desempeño socioemocional en aula a fin de generar un clima favorable para el aprendizaje.

d) Orientación a padres de familia: Solo en el caso donde la salud emocional del estudiante lo amerita se entrevista a los padres para comunicar la situación y coordinar interconsulta con un servicio especializado.

Eje de Charlas y Talleres de Formación

Se brindar conocimientos y experiencias de vida a los estudiantes acerca de aspectos que fortalezcan su desarrollo personal y académico. En la cual se desarrollan las siguientes acciones:

a) Charlas a estudiantes: Se programan charlas periódicas con los estudiantes en áreas específicas relacionadas a la formación personal y académica.

b) Charlas a docentes: Son charlas que se dirigen a los docentes con la finalidad de que incorporen de manera transversal, la orientación educativa durante el desarrollo de sus respectivas asignaturas.

c) Charlas a padres de familia. Con esta actividad se pretende involucrar a la familia en el proceso formativo de sus hijos. Fundamentalmente está dirigido a padres de estudiantes menores a 20 años.

d) Taller de desarrollo personal. Son actividades vivenciales que se realizan con los estudiantes. Se combinan dinámicas grupales, espacios reflexivos y análisis de casos para desarrollar factores protectores de la salud emocional en los estudiantes.

Eje de Tutoría

Son acciones que aseguran una orientación educativa global en la institución. Los tutores designados tienen a cargo una cantidad de estudiantes a fin de acompañarlos durante su proceso de formación, atendiendo sus demandas, necesidades e intereses sociales o emocionales. En la cual se desarrollan las siguientes acciones:

a) Capacitación a tutores. Se brinda una capacitación a los tutores designados. Esta capacitación tiene carácter formativo e instrumental.

b) Tutoría individual: Son sesiones no estructuradas de atención individual con los estudiantes. La acción puede derivar de la solicitud del mismo estudiante, derivación del docente o de padres de familia.

c) Tutoría grupal: Son acciones de orientación grupal que se ejecutan de manera programada sobre algún tema de interés de los mismos estudiantes. La secuencia didáctica es inicio, desarrollo y cierre.

V. OBJETIVOS

Objetivo General:

Atender las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes en cuanto a su desarrollo personal y académico a través de un acompañamiento socio afectivo permanente, continuo e integrado, fortaleciendo su formación integral.

Objetivo Especificas:

a) Implementar estrategias de orientación y consejería, preventiva, promocional, para el desarrollo socio emocional y académico.

b) Desarrollar capacidades de afrontamiento, contribuyendo a regular mecanismos de nivelación académica, asesoría en el proceso enseñanza – aprendizaje, a través de la consulta personalizada, garantizando la confidencialidad, derivando los casos que lo requieran a los servicios y programas existentes, como parte de la intervención.

c) Monitorizar los casos identificados, de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicio.

VI - ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan anual de Psicopedagogía está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y

administrativos de la Universidad.

VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Eje	Objetivos Específicos	Actividades	Unidad De Medida	Indicador	Meta	%
Atender las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes en cuanto a su desarrollo personal y académico a través de un acompañamiento socio afectivo permanente, continuo e integrado, fortaleciendo su formación integral.	Eje de Orientación Educativa	Implementar estrategias de orientación y consejería, preventiva, promocional, para el desarrollo socio emocional y académico.	Elaboración y difusión de material promocional del Programa Psicopedagógico	Número de difusiones	Numero de difusiones del Programa Psicopedagógico.	2	100%
	Eje de Charlas y Talleres de Formación	Desarrollar capacidades de afrontamiento, contribuyendo a regular mecanismos de nivelación académica, asesoría en el proceso enseñanza – aprendizaje, a través de la consulta personalizada, garantizando la confidencialidad, derivando los casos que lo requieran a los servicios y programas	Evaluación psicológica a los estudiantes de primer y segundo ciclo	Número de sesiones	Número de sesiones ejecutadas.	2	100%
			Charlas relacionadas a la formación personal y académica estudiantes docentes	Número de charlas	Número de charlas ejecutadas.	4	100%
			Atención Psicológica a estudiantes	Número de atenciones	Número atenciones ejecutadas	A demanda	

		existentes, como parte de la intervención.					
			Charlas a padres de familia	Número de orientaciones	Número orientaciones ejecutadas	2	100%
	Eje de Tutoría	Monitorizar los casos identificados, de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicio.	Orientación a docentes sobre aspectos en psicopedagogía	Número de orientaciones	Número orientaciones ejecutadas	2	100%

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Elaboración y difusión de material promocional del Programa Psicopedagógico			**1**					**1**					Numero de difusiones del Programa Psicopedagógico.	2
Evaluación psicológica a los estudiantes de primer y segundo ciclo			**1**					**1**					Número de sesiones ejecutadas.	2
Charlas relacionadas a la formación personal y académica estudiantes docentes				**1**	**1**				**1**	**1**			Número de charlas ejecutadas.	4

Atención Psicológica a estudiantes													Número atenciones ejecutadas	A demanda
Charlas a padres de familia			**1**						**1**				Número orientaciones ejecutadas	2
Orientación a docentes sobre aspectos en psicopedagogía						**1**					**1**		Número orientaciones ejecutadas	2

VIII. PRESUPUESTO

A continuación, se describen el presupuesto por actividades y total:

Presupuesto por actividades

Actividad Presupuestal	Indicador	Meta	
Elaboración y difusión de material promocional del Programa Psicopedagógico	Numero de difusiones del Programa Psicopedagógico.	2	1000,00
Evaluación psicológica a los estudiantes de primer y segundo ciclo	Número de sesiones ejecutadas.	2	1000,00
Charlas relacionadas a la formación personal y académica estudiantes docentes	Número de charlas ejecutadas.	4	1000,00
Atención Psicológica a estudiantes	Número atenciones ejecutadas	A demanda	1000,00
Charlas a padres de familia	Número orientaciones ejecutadas	2	1000,00
Orientación a docentes sobre aspectos en psicopedagogía	Número orientaciones ejecutadas	2	1400.00
		Total	**6,400.00**

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total
01 personal contratado	21,348.00

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

(**) La jornada regular de trabajo que están obligados a cumplir todos los profesionales de salud es de 36 horas de trabajo semanales, 150 horas al mes, durante todo el año.

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	**Total (S/.)**
Actividades	**6,400.00**
Personal	21,348.00
Total	**34,148.00**

IX. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Psicopedagogía es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN ANUAL DE PSICOPEDAGOGÍA	Miembros del Consejo Universitario